



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 05 NOV 2021

VISTO:

Informe Técnico N°1056-2021-MDMM-GDU-GHR; Dictamen Legal N° 046-2021-AGM/MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

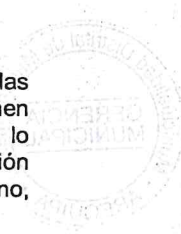
Que, asimismo la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, con lo que también se podría definir como la diferencia entre el monto final del contrato y los montos a cuenta recibidos por el contratista durante la ejecución de la obra.

Que, con fecha 02.12.2020, se suscribió el contrato n.º 029-2020-MDMM, "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA DE LA AV. SEPÚLVEDA, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA"; derivado de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2020-MDMM, entre la Municipalidad y el **CONSORCIO HURACÁN** (integrado por las empresas RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. representado por su Representante Legal Sr. Juan Manuel Vargas Pastor; la empresa INVERSIONES TRANSYES.A.C representado por su representante legal Sr. Evian Paco Rodríguez Contreras) el Consorcio Huracán debidamente representado por su representante común Sra. Soledad Anneli Rojas Cornejo; por el monto de S/ 1'131,661.80 soles, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 02.01.2021, la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Urbano, entregó al Contratista CONSORCIO HURACAN, el terreno para la ejecución de la obra, el cual luego de realizarse el recorrido del terreno y constatarse su estado actual, se puede apreciar que está de acuerdo con los planos del proyecto y no existe inconveniente alguno que obstaculice la ejecución del proyecto. Asimismo, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 15.03.2021 se da inicio a la ejecución de la obra, siendo el plazo de ejecución de 60 días calendario, debiendo culminar el 13.05.2021, siendo su término real el 22.05.2021.

Que, mediante asiento N.º 69 del cuaderno de obra digital, de fecha 22.05.2021, el Residente de obra indica que: "el día de hoy se culmina con las partidas de limpieza y colocación de letrero 3D pintura de gibas y eliminación de material excedente. Por lo cual se indica que habiéndose culminado las partidas al 100% tanto de expediente contractual como las partidas generadas del adicional por mayores metros N° 1 y mayores metros N° 2 al igual que las partidas adicionales N° 1, por lo cual se solicita a la supervisión continuar con el trámite administrativo para recepción de obra". Con Asiento N° 70 de fecha 22.05.2021, el supervisor indica que "culminación de la obra (...) se verifica y da conformidad a los trabajos ejecutados por el Contratista, se procederá a solicitar la conformación del comité de obra para la recepción de la misma".

Que, estando a la culminación de la ejecución de la obra, en consecuencia corresponde la Recepción de obra conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, vigente a la fecha de convocatoria y suscripción del contrato); en tal sentido, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-MDMM de fecha





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2021- MDMM

20.01.2021, que designó el Comité de Recepción de obra, estando integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano - Arq. Giancarlo Huerta Retamozo (primer miembro - Presidente), Jefe de la División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas- Arq. Fernanda Raquel Lazo Neira (Segundo miembro), Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Eduardo Mamani Macedo (Tercer miembro); y como Asesor Técnico el Supervisor de Obra - Ing. Johnny Honorio Castillo Espinoza; se procedió a su recepción, suscribiéndose para ello con fecha 15.06.2021 el Acta de Recepción de Obra, en la cual concluye que (...) el contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones dentro de los plazos establecidos y no existiendo observación alguna, se procede con la Recepción de la obra, dando cumplimiento al artículo 208º, estando conforme los presentes se procede a firmar el Acta de Recepción; es decir se dio por recepcionada la obra.



Que, mediante carta N.º 029-2021-CH, registrado con Expediente N.º 7727 de fecha 13.08.2021, Doña Soledad Anelli Rojas Cornejo en su condición de Representante Común del CONSORCIO HURACAN, presenta la Liquidación Final de obra, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N.º 042-2021-JHCE-MM (Expediente registrado con sello de recepción de secretaria de gerencia de desarrollo urbano con fecha 13.08.2021), del Ing. Johnny Honorio Castillo Espinoza en su condición de Supervisor de la obra, hace llegar la liquidación de obra y conformidad a la liquidación presentada por el contratista, conforme a lo siguiente:



ITEM	CONCEPTO	MONEDAS RECALCULADOS	MONEDAS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
1.-	VALORIZACIONES Valorizaciones Presupuesto Principal Valorizaciones Adicional de Obra N°01 Sub total	880,044.43 117,857.42 1,007,901.85	880,044.43 117,857.42 1,007,901.85	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
2.-	REAJUSTES Reajuste Presupuesto Principal Reajuste Adicional de Obra Sub total	116,141.19 2,003.58 118,144.77	0.00 0.00 0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			118,144.77
3.-	ADELANTOS OTORGADOS Adelanto Directo Amortización Adelanto Directo Adelanto para Materiales Amortización Adelanto para Materiales Sub total	143,855.31 239,758.86 383,614.17	143,855.31 239,758.86 383,614.17	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
4.-	DEDUCCION DE REAJUSTES Adelanto Directo Adelanto para Materiales Sub total	14,607.02 609.47 15,476.49	0.00 0.00 0.00	
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			(15,476.49)
5.-	TOTAL Total (1 + 2 - 3 - 4) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,110,570.13	1,007,901.85	102,668.28
6.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18%) Total I.G.V. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	199,902.62 199,902.62	181,422.33 181,422.33	18,480.28
7.-	COSTO DE OBRA Costo de Obra (5 + 6) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	1,310,472.75	1,189,324.18	121,148.57





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2021- MDMM



		EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
8.-	SALDO A CANCELAR AL CONTRATISTA	102,668.28	18,480.28	S/. 121,148.56
9.-	PENALIDADES AL CONTRATISTA	0.00	0.00	S/.
10.-	DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES - VAL. ADIC. <small>Se realiza la retención del 10% como fondo de garantía de la Valorización de adicionales</small>	18,261.62	3,287.00	S/. 21,548.71
10.-	TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	120,929.99	21,767.37	S/. 142,697.27

Que, mediante Informe Técnico N° 1056-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 14.10.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

La Gerencia de Desarrollo Urbano presenta la siguiente Ficha Técnica de los cálculos y Reajuste de la Liquidación Final de Obra aplicando la Formula Poli nómica según lo determina el Expediente Técnico:



ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1.-	VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Presupuesto Principal	825 285.66	825 285.66	
	Valorizaciones Adicional de Obra	117 857.42	117 857.42	
	Sub total	943 143.08	943 143.08	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
2.-	DE LOS MAYORES METRADOS			
	Valorizaciones Ejecutadas	64 758.77	64 758.77	
	Sub Total	64 758.77	64 758.77	0.00
3.-	REAJUSTES			
	Reajuste Presupuesto Principal	107 074.95	0.00	
	Reajuste Adicional de Obra	2 003.58	0.00	
	Reajuste Mayores Metrados	9 066.23	0.00	
	Sub total	118 144.77	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			118 144.77
4.-	RETENCIONES			
	Retención de Fiel Cumplimiento	0.00	0.00	
	TOTAL DE RETENCIONES CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	
	Sub total	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
5.-	DEDUCCION DE REAJUSTES			
	Adelanto Directo	-14 607.02	0.00	
	Adelanto para Materiales	-869.47	0.00	
	Sub total	-15 476.49	0.00	



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2021- MDMM

	TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES			-15 476.49
6.-	TOTAL PARCIAL	1 110 570.14	1 007 901.87	102 668.27
7.-	AMORTIZACIONES ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	143 855.31	
	Adelanto para Materiales	0.00	239 756.66	
	Sub total	0.00	383 614.17	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
8.-	TOTAL GENERAL	1 110 570.14	1 007 901.87	102 668.27
9.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. (18%)	199 902.62	181 422.33	18 480.28
	Total I.G.V.	199 902.62	181 422.33	18 480.28
10.-	COSTO DE OBRA			
	Costo de Obra (8+9)	1 310 472.75	1 189 324.18	121 148.57
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
10.-	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA PREVIA FACTURACIÓN	EFFECTIVO	IGV (18%)	TOTAL
		102 668.27	18 480.28	121 148.56
11.-	DEVOLUCION DE RETENCION			TOTAL S/. 21 548.71
12.-	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	S/ 0.00

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total final de la obra asciende al monto de **S/ 1 310 472.75 (UN MILLON TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 SOLES)**, asimismo refiere que la entidad deberá devolver la retención por el monto de S/ 21, 548.71 soles; cancelar a favor del contratista el monto de S/ 121 148.56 soles por concepto de reajustes de obra; y en vista que ya se recepcionó la obra con fecha 15.06.2021 mediante Acta de Recepción de Obra y según la Ley de Contrataciones del Estado se deberá emitir una Resolución de Gerencia Municipal para efectuar dicho pago y dar por concluida la obra; que según el artículo 209° Liquidación de Contrato de Obra el supervisor de obra como el contratista tienen un plazo de 60 días para presentar sus liquidaciones de Obra. Asimismo indica que la referida Liquidación de Contrato de Obra no se encuentra consentida en vista de que se ha aprobado dentro de los plazos correspondientes.

Que, el Art. 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece con respecto a la liquidación del contrato de obra, lo siguiente:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2021- MDMM

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.”

(...)

Que, la liquidación de Contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes (contratista o de la Entidad).

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la obra, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación; adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, de ser el caso, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran; a fin de determinar el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, la Liquidación de Contrato de obra es un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda. Liquidar el contrato es un proceso mediante el cual se deben establecer los valores de la siguiente fórmula: SALDO DE LIQUIDACIÓN = COSTO FINAL (Liquidación) – PAGOS EJECUTADOS (Valorizaciones). La importancia de la liquidación del contrato no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como una obra en curso y la obra no puede ser activada como parte del inventario de la Entidad. El proceso de liquidación del contrato requiere se cumplan dos condiciones: a) Que se haya suscrito el acta de recepción de obra, o el acta de constatación física e inventario de obra si el contrato fue resuelto. b) Que no existan controversias pendientes.

Que, estando al informe de conformidad de la dependencia técnica de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, respecto a la documentación presentada por el Contratista; y tomando en cuenta que la ejecución contractual de la obra no ha tenido mayores controversias, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe Técnico N° 1049-2021-MDMM-GDU-GHR, expresa su conformidad con aprobar la Liquidación de Contrato de Obra, e informa que ha cumplido con el expediente técnico aprobado, según el acta de recepción de obra, cumplió con la presentación de liquidación de obra conforme a lo establecido en el art. 209° del RLCE.

Que, estando al informe técnico de la gerencia de desarrollo urbano, en el cual manifiesta su conformidad a la liquidación presentada por el Contratista; y de la revisión efectuada por este despacho se tiene que el contratista ha presentado la liquidación dentro de los plazos señalados en el Art. 209 del RLCE. En este contexto, debe aprobarse la liquidación de contrato de obra a efecto de poder cerrar del expediente de contratación.

Que, en este sentido, de lo expuesto, esta asesoría es de la opinión que debe aprobarse mediante acto resolutorio la Liquidación del Contrato de obra N.º029-2020-MDMM "IOARR: RENOVACION DE CALZADA; EN EL (LA) AV. SEPULVEDA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO 2486649; por el monto de S/. 1 310





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271 -2021- MDMM

472.75 (UN MILLON TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 SOLES); asimismo reconocer el saldo a favor del CONSORCIO HURACAN, por el monto ascendente a S/ 121 148.56 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES) por el concepto de reajuste del contrato de obra; de igual forma disponer la devolución de la retención por el monto de S/ 21 548.71 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES) soles; conforme al Informe Técnico N° 1056-2021- MDMM – GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUDO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones; Dictamen Legal N°046-2021-AGM-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 029-2020-MDMM "IOARR: RENOVACION DE CALZADA; EN EL (LA) AV. SEPULVEDA DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CÓDIGO 2486649; por un monto de S/ 1 310 472.75 (UN MILLON TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100 SOLES); por los argumentos expuestos en la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor del CONSORCIO HURACAN, por el monto ascendente a S/ 121 148.56 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES) por el concepto de reajuste del contrato de obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración ordene a quien corresponda la devolución de la retención por el monto de S/ 21 548.71 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES a favor del CONSORCIO HURACAN.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión- Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo